RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019- 0955

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*";

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: "*Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos...*";

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.438, de 17 de junio de 2019, designó al abogado Andrés Eduardo Coral Álava, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.19,511,726.24, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el Presupuesto Codificado de ingresos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD.366,025,938.00, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CADF-2019-2691-M, de 19 de diciembre de 2019, la Directora Financiera, señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender el requerimiento realizado por la Dirección de Talento Humano y regularizar el presupuesto de ingresos.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
01.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		16.000,00
		510105			

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	1700		Remuneraciones Unificadas		16.000,00
56.00.000.001	1700	510105	Remuneraciones Unificadas		13.000,00
01.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		1.200,00
55.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		1.300,00
56.00.000.001	1700	510203	Decimotercer Sueldo		600,00
01.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		5.000,00
56.00.000.001	1700	510204	Decimocuarto Sueldo		2.000,00
01.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		1.500,00
55.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		1.500,00
56.00.000.001	1700	510601	Aporte Patronal		700,00
01.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva		1.300,00
55.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva		1.300,00
56.00.000.001	1700	510602	Fondo de Reserva		600,00
01.00.000.001	1700	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	26.000,00	
55.00.000.001	1700	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	22.000,00	

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
56.00.000.001	1700	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	14.000,00	
			TOTAL	**62.000,00**	**62.000,00**

Artículo 2. Aprobar el traspaso de créditos del presupuesto de ingresos, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
130499	Otras Contribuciones		641.000,00
140305	Telecomunicaciones	51.000,00	
190499	Otros no Especificados	590.000,00	
TOTAL		**641.000,00**	**641.000,00**

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Financiera y Talento Humano.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Talento Humano y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 DIC 2019

Abg. Andrés Eduardo Coral Álava
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	
Verónica Jácome UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA	Mgs. Lorena Guerra Burbano DIRECTORA DE TALENTO HUMANO